Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025 –
mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 39/2017.

CD Nº 25/2017 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UNIÓN" con ID Nº 324.413.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldivar**, con **C.I. Nº 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz, con C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General Interino** por Resolución IM N° 387/2017 en fecha 10 de Octubre del año 2017, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero**, con **Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UNIÓN"**, por un monto de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones).-------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------

(e) La oferta del Proveedor;----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato----------

(h) Póliza de Seguro contra daños a terceros----------

(i) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo----------

(j) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de Obras----------

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.413**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **CD N° 25/2017**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**, según **Resolución IM N° 427/2017 de fecha 27 de Noviembre del corriente año**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 531/2017 de fecha 11 de diciembre del año 2017.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de Cómputo Métrico y precios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		36.000.000
1.1		Obras Preliminares				
1.1.1		Limpieza de franja de dominio	Metros cuadrados	459,27	2.200	1.010.394
1.1.2		Cartelería	Unidad Medida Global	1	2.492.712	2.492.712
1.2		Movimiento de suelos				

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

R.R. Construcciones
Rufino Romero

1.2.1		Desmonte	Metros cúbicos	17,64	45.000	793.800
1.2.2		Terraplén hasta 20 cm de esp.	Metros cúbicos	92,4	26.875	2.483.250
1.3		Pavimento				-
1.3.1		Pavimento tipo empedrado con piedra basáltica o arenisca no meteorizada incluye: compactación y esparcido de triturada tipo 6ta.	Metros cuadrados	420	33.619	14.119.980
1.3.2		Cordón cuneta de H° ancho de 0,50 cada lado	Metro lineal	280	52.000	14.560.000
1.4		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	539.864	539.864
Precio Total						**36.000.000**

El monto total de la obra asciende a la suma de Gs 36.000.000 (Guaraníes Treinta seis millones)----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras,----------
El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.----------

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:----------

El primer pago: En el año 2017.----------

- A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**----------

El Segundo y Tercer pago: En el año 2018 (el cual se encuentra sujeto a aprobación del Presupuesto general de la Municipalidad).----------
* A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (cuarenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**----------
* Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente--------

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.------ Por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.-------

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 6 (SEIS) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado. Además teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 25/2017, Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el plazo de 30 días calendarios más de lo estipulado----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito-------.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UNIÓN.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General Interino

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Emboscada o del departamento de Cordillera, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **16 de Diciembre del año 2017.**----------

Prof. Francisco Javier Cuevas Ortiz
Secretario General Interino

Sr. Silvio Andrés Peña Saldivar
Intendente Municipal
Emboscada

Sr. Rufino Romero
C.I. N° 1.681.734
Proveedor
R.R. Construcciones
Rufino Romero